

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CDTI-PID/CID)

OBJETIVO:

Apoyo a proyectos de I+D desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los proyectos de I+D son proyectos orientados a la creación y/o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio que pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS:

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España.

Asimismo, se considerarán a estos efectos como empresas aquellas entidades cuya actividad principal sea la realización de actividades económicas, esto es, que ofrezcan bienes y/o servicios en un determinado mercado (por ejemplo, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles Estatales, etc.).

Los consorcios deberán estar constituidos por, al menos, dos empresas autónomas y serán formalizados mediante acuerdo privado de colaboración o mediante la constitución de una agrupación de interés económico (AIE)

No podrán ser beneficiarias:

- a) Las empresas con orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- b) Las empresas en crisis.
- c) Las empresas, o grupo empresarial al que pertenezcan, que no estén al corriente de pago en reembolso de otras ayudas CDTI.
- d) Las empresas que no se encuentren al corriente de pago frente AEAT y Seguridad Social.

- e) En los proyectos orientados, empresas con calificación crediticia menor a B- (satisfactoria)
- f) Las personas físicas, trabajadores autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades colectivas.
- g) Agrupaciones de interés económico, UTES, sociedades de inversión mobiliarias y patrimoniales.
- h) Asociaciones, fundaciones, congregaciones e instituciones religiosas y otras entidades sin ánimo de lucro, aunque tuviesen actividad económica.
- i) Organismos de investigación y otros centros públicos o privados de I+D+I, cualquiera que sea la forma que adopten.

TIPO DE CONVOCATORIA: Abierta todo el año.

MODALIDAD PARTICIPACIÓN:

Proyectos de I+D individuales: presentados por una única empresa.

Proyectos de I+D de Cooperación: proyectos nacionales presentados por un consorcio de un mínimo de dos y un máximo de seis empresas autónomas, al menos dos de ellas autónomas. Deberán suscribir un acuerdo privado de colaboración que rijan el consorcio.

Proyectos CIEN: grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional. Han de ser presentados por un consorcio de un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas, de las que al menos dos deberán de ser autónomas y una deberá tener la consideración de PYME. El presupuesto dedicado a actividades calificadas como investigación industrial deberá superar el 33% del presupuesto total del proyecto. Deberán contar con subcontratación relevante a organismos de investigación, al menos el 15% del presupuesto aprobado.

Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Internacional: presentados por empresas españolas participantes en programas de cooperación tecnológica internacional gestionados por el CDTI:

- Programas multilaterales EUREKA, IBEROEKA y PRIMA.
- Programas bilaterales establecidos por CDTI con Instituciones y Agencias de Financiación de otros países en virtud de acuerdos bilaterales.
- Programa de proyectos internacionales con certificación y seguimiento unilateral por CDTI.

Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Europea: relacionados con la potenciación de la capacidad tecnológica de las empresas españolas para participar en las siguientes iniciativas y proyectos:

- Proyectos Importantes de Interés Común Europeo (PIICE).
- Proyectos de las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (JTI): *Innovative Medicines Initiative* (JTI IMI) y *Bio-based Industries* (JTI BBI).

- Proyectos derivados de ERANETs.

Proyectos de I+D de Capacitación Tecnológica para la participación en licitaciones internacionales o nacionales, relacionados con la potenciación de la capacidad tecnológica de las empresas españolas para participar en licitaciones de proyectos y programas gestionados por organizaciones internacionales en las que CDTI ostenta la representación española o con quienes CDTI tiene acuerdos de cooperación, así como la capacitación tecnológica para participar en las licitaciones de las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS):

- Grandes Instalaciones Científico-Tecnológicas Internacionales: CERN (European Organization for Nuclear Research), ESO (European Southern Observatory), ESRF (European Synchrotron Radiation Facility), ESS (European Spallation Source), FAIR (Facility for Antiproton and Ion Research), ILL (Institut Laue-Langevin), ITER (International Thermonuclear Experimental Reactor), XFEL (European X-ray Free Electron Laser). Estos proyectos tienen como objetivo mejorar la capacidad tecnológica del solicitante para, en último extremo, mejorar los retornos de España en estas Grandes Instalaciones.
- Programas internacionales espaciales: ESA (European Space Agency), EUMETSAT (European Meteorological Satellites), Programas de Retornos Tecnológicos de HISPASAT e HISDESAT, y Programas Bilaterales de Espacio con agencias y organismos internacionales. Estos proyectos tienen como objetivo aumentar la capacidad tecnológica del solicitante para mejorar los retornos de España en estos organismos y programas de cooperación bilateral.
- Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) recogidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) vigentes. Estos proyectos tienen como objetivo mejorar la capacidad tecnológica del solicitante para participar en las licitaciones de estas instalaciones

Proyectos de I+D para el Desarrollo de Tecnologías Duales: relacionados con la capacitación tecnológica de las empresas españolas para licitar en materia de Defensa y Seguridad. Estos proyectos contarán con una evaluación complementaria en el marco de las estrategias europeas y españolas de Defensa y Seguridad. Estos proyectos no se cofinanciarán con fondos FEDER.

Proyectos de I+D en convocatorias específicas: proyectos de I+D que se presenten en el marco de una convocatoria específica publicada por CDTI y que tendrán las características establecidas en dicha convocatoria

Proyectos de I+D Orientados (PO): Proyectos de I+D individuales de gran tamaño y relevantes en ámbitos tecnológicos estratégicos, presentados a nivel nacional por una única empresa. El Consejo de Administración del CDTI decidirá anualmente las áreas prioritarias de aplicación para estos proyectos, en línea con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 y el Plan Estatal de I+D+I. Durante el año 2022 estos proyectos se orientarán a desarrollos de I+D:

- Que mejoren sustancialmente en porcentajes significativos la eficiencia y la sostenibilidad de los sistemas de producción, utilización y almacenamiento de energías renovables e hidrógeno verde.
- Relativos a la prevención y extinción de incendios.

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO MÍNIMO financiable: 175.000 euros por empresa.

PRESUPUESTO MÍNIMO CIEN: 5.000.000 euros en total solicitado, 4.500.000 financiable

PRESUPUESTO MÁXIMO CIEN: 20.000.000 euros en total solicitado.

PRESUPUESTO MÍNIMO PO: 2.000.000 euros de presupuesto financiable

PRESUPUESTO MÁXIMO PO: 30.000.000 euros de presupuesto financiable

En los Proyectos I+D de cooperación el reparto de cada empresa (o grupos de empresas vinculadas o asociadas) deberá ser equilibrado, ninguna empresa del consorcio deberá superar el 70% del presupuesto total.

DURACIÓN:

De 12 a 36 meses en general para todos los proyectos excepto:

- Cooperación tecnológica nacional: de 12 a 48 meses
- CIEN: de 36 a 48 meses

Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, cuya duración deberá ser entre 9 a 18 meses.

SOLICITUD: Aplicación on-line. Firma electrónica.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA:

TIPO: Ayuda parcialmente reembolsable. Puede incluir cofinanciación FEDER o BEI.

TRAMO REEMBOLSABLE: Ayuda de hasta el 75% del presupuesto financiable (*hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER*).

Tipo de interés fijo: Dependiendo del origen de los fondos:

- Fondos CDTI: Euribor a un año sobre importe total ayuda
- Fondos comunitarios: Euribor a un año sobre tramo reembolsable
- Independientemente del origen de fondos, en las tipologías de ayudas CIEN, Cooperación internacional, europea, capacitación y duales (c, d, e, f y g): Euribor a un año sobre tramo reembolsable

Si el Euribor es <0 el CDTI aplicará 0% interés. Devengo semestral desde disposición.

Devolución: 10 o 15 años contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración del proyecto y del importe de los hitos presupuestarios. El plazo de amortización no podrá modificarse.

Carencia: primer pago a los 3 años desde centro gravedad con mínimo 2 años desde finalización.

TRAMO NO REEMBOLSABLE (calculado sobre un máximo del 75% de cobertura financiera): El tramo no reembolsable de la ayuda, sujeto a la disponibilidad de fondos, varía en función de las características del proyecto, el tipo de empresa y el origen de fondos utilizados para la financiación y no son acumulables.

Asignación del Tramo no Reembolsable (TNR) en función de las características del proyecto de I+D y del beneficiario:

Características del proyecto de I+D	PYME [1]	Gran empresa
1. Proyectos de I+D cofinanciados con fondos FEDER en las CCAA de Andalucía, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia y La Rioja. 2. Proyectos orientados (PO). 3. Proyectos de I+D de tecnologías duales (TD)	Hasta el 30%	
4. Proyectos de I+D cofinanciados con fondos FEDER en las CCAA de Aragón, Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco	27%	22%
5. Proyectos CIEN; Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Internacional; de Cooperación Tecnológica Europea y de Capacitación Tecnológica Internacional	Hasta el 33%	
6. Proyectos de I+D no incluidos en las categorías anteriores	Hasta el 25%	Hasta el 20%

[1] Según la definición recogida en el Anexo I del Reglamento General de Exención por Categorías (Reglamento CE N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La subvención bruta equivalente de la ayuda concedida deberá respetar los siguientes límites de intensidad máxima de ayuda permitidos por la normativa comunitaria de ayudas de estado:

Tipología de proyecto	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	70%	60%	50%
a) Colaboración efectiva: <i>Entre empresas, una de las cuales sea PYME, o si el proyecto se desarrolla en dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE, siempre que ninguna empresa asuma más del 70% costes subvencionables, o entre una empresa y uno o varios organismos de investigación, asumiendo éstos como mínimo el 10% costes subvencionables y derecho a publicar resultados.</i> b) Amplia difusión de los resultados del proyecto.	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
a) Colaboración efectiva: <i>Entre empresas, una de las cuales sea PYME, o si el proyecto se desarrolla en dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE, siempre que ninguna empresa asuma más del 70% costes</i>	60%	50%	40%

subvencionables, o entre una empresa y uno o varios organismos de investigación, asumiendo éstos como mínimo el 10% costes subvencionables y derecho a publicar resultados.			
b) Amplia difusión de los resultados del proyecto.			

En caso de que la subvención bruta equivalente sea superior a los límites de intensidad de ayuda, se recortará la cobertura financiera de la ayuda hasta ajustarlo al límite legal.

ANTICIPO: Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales y de hasta el 75% con avales considerados suficientes por el CDTI por la diferencia.

En el caso de los Proyectos PO (tipología i) la cuantía del anticipo es variable, en función de la solvencia de la empresa. El porcentaje del anticipo se determinará en la aprobación del proyecto, no pudiendo ser modificado.

- 50% de la ayuda concedida, sin garantías adicionales a las condiciones financieras acordadas por el Consejo de Administración del CDTI en la aprobación del proyecto.
- Hasta el 75% de la ayuda concedida, si la empresa tiene una calificación financiera de buena (B+) o superior, sin garantías adicionales a las condiciones financieras acordadas por el Consejo de Administración del CDTI en la aprobación del proyecto.

DESEMBOLSO: La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa.

EFFECTO INCENTIVADOR:

La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda, es decir, la ayuda debe cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin la ayuda, realizaría de una manera limitada o diferente.

Se considerará que la ayuda tiene un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, el beneficiario ha presentado por escrito su solicitud de ayuda a CDTI.

Por «inicio del proyecto» se entiende, bien el inicio de las actividades de I+D+i, o el primer acuerdo entre el beneficiario y los contratistas para realizar el proyecto, si esta fecha es anterior; los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios de viabilidad no se consideran el inicio de los trabajos.

INVERSIONES FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES:

Se consideran inversiones y gastos elegibles:

- Costes de instrumental y equipos, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- Costes de personal. Si el proyecto se cofinancia con fondos FEDER, sólo se financia el personal perteneciente a la comunidad autónoma de Desarrollo.

- Materiales y consumibles.
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones. Técnicos y no técnicos. Los gastos de gestión y coordinación del proyecto con un límite de 6.000€ por beneficiario e hito, incrementándose hasta los 8.000€ para los proyectos de I+D en Cooperación Tecnológica Internacional (tipología d).
- Gastos generales.
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo por cada informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes de informe DNSH, con límite 300€

La formalización de las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de financiación a la correspondiente línea en la sede electrónica del Centro.

Sólo podrán considerarse elegibles aquellos gastos que respondan a la naturaleza del proyecto a financiar y resulten estrictamente necesarios.

Todo gasto no justificado por el solicitante será eliminado del presupuesto financiable del proyecto.

Subcontratación de actividad: colaboraciones externas

Las colaboraciones externas no podrán superar el 65% del presupuesto elegible con carácter general, pudiendo alcanzar hasta el 80% para el sector biofarmacéutico debido al elevado coste de los ensayos de este tipo de productos.

En el caso de la subcontratación de actividades a entidades vinculadas al beneficiario, deberá solicitarse autorización previa al CDTI y presentar una declaración responsable acreditativa de que el importe financiable no excederá del coste incurrido por la entidad vinculada; la autorización se entenderá concedida en caso de aprobación del proyecto por CDTI. En el caso de que la subcontratación con entidades vinculadas al beneficiario se produzca durante la ejecución del proyecto debido a circunstancias imprevisibles o sobrevenidas, la autorización podrá concederse en el momento de la certificación. No obstante, lo anterior no se aplicará en el caso de subcontratación con Centros Tecnológicos o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica vinculados al beneficiario siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS:

En los proyectos financiados con fondos CDTI, la ayuda es incompatible con cualesquiera otras ayudas públicas destinadas al mismo proyecto, salvo:

- a) Con las ayudas de las Comunidades Autónomas con las que CDTI haya suscrito el correspondiente acuerdo de cofinanciación y,
- b) Con otras ayudas públicas concedidas por entidades locales y otros agentes gestores de fondos públicos, las cuales pueden ser directas o indirectas, y cofinanciadas o no con fondos europeos
- c) Proyectos de I+D aprobados o cofinanciados por el EDIDP o EDF (programas Defensa).

En los proyectos cofinanciados con fondos comunitarios gestionados por el CDTI, la ayuda es compatible con cualesquiera otras ayudas públicas, directas o indirectas, que tengan por objeto la financiación del proyecto, siempre que su fuente de financiación no proceda del Presupuesto de la UE.

De igual manera, la ayuda es incompatible con cualquier ayuda privada cuyas fuentes de financiación o de otorgamiento de garantía o reafianzamiento estén financiadas por cualquier Fondo proveniente del Presupuesto de la Unión Europea (Fondos Estructurales, de Inversión Europeos u otros de naturaleza comunitaria).

Todas estas ayudas, destinadas al mismo proyecto, han de haber sido comunicadas al Centro durante el proceso de evaluación, respetando en todo caso los límites máximos de intensidad de ayudas.

Por último, con independencia del origen de fondos con que se financie el proyecto aprobado por el CDTI, todos los avales que se presenten al CDTI, cualquiera que sea la causa de su exigencia, no podrán tener fuentes de financiación o reafianzamiento con fondos provenientes del presupuesto de la Unión Europea o cualquier otro tipo de fondos públicos, incluidos los nacionales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

El CDTI evaluará la viabilidad técnica y financiera de la empresa, y podrá, en su caso, establecer condiciones y/o garantías adicionales para la aprobación de los proyectos por el Consejo de Administración del CDTI.

Los criterios generales de **evaluación técnica** de los proyectos de I+D, son:

- Plan de explotación comercial del proyecto: Se valorará la necesidad del mercado, mercado potencial, posición competitiva de la empresa o consorcio, plan de internacionalización de los resultados del proyecto y estrategia y riesgo comercial.
- Tecnología e innovación del proyecto: Valoración de la calidad y claridad de la propuesta, necesidad tecnológica del proyecto, definición de objetivos técnicos, innovación y reto tecnológico del proyecto, metodología, plan de trabajo y entregables, participación de centros de investigación, adecuación del presupuesto a los objetivos, gestión de la propiedad intelectual e industrial de los resultados previstos, participación futura en programas internacionales consecuencia del proyecto.
- Capacidad de la empresas o consorcio: Adecuación del proyecto a las actividades y estrategia de la empresa o consorcio, equilibrio y complementariedad de los miembros en proyectos de cooperación, experiencias previas en cooperación tecnológica internacional, adecuación de las capacidades técnicas, comerciales y productivas de la empresa o consorcio en relación con el proyecto, adecuación de presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
- Impacto socioeconómico y medio ambiental. Se valorará la creación de empleo, la inversión privada movilizada, medidas de la empresa orientadas a la igualdad de género, inclusión social y mejora de la sostenibilidad.

La evaluación técnica comprende el análisis del presupuesto financiable del proyecto.

La **evaluación financiera**, por su parte, contemplará los siguientes aspectos:

- Análisis sobre la consideración de empresa en crisis de cada una de las empresas participantes como entidad o socio desarrollador del proyecto, atendiendo a las cuentas anuales cerradas. En el caso de que la empresa pertenezca a un grupo que formule cuentas anuales consolidadas, se tendrá en cuenta a la situación del grupo.
- Análisis económico-financiero y de riesgo de cada una de las empresas participantes como entidad o socio desarrollador del proyecto
- Análisis económico-financiero del proyecto (razonabilidad económica del presupuesto, financiación, determinación de la aportación CDTI, calendario de amortizaciones).
- Adecuación económico-financiera de cada empresa a las actividades que realiza en el proyecto.

Los proyectos PO (tipología i) podrán ser desestimados por falta de capacidad financiera de la empresa para llevar a cabo el proyecto con éxito. En particular, se considerará que una empresa no tiene capacidad financiera suficiente cuando de la evaluación financiera se concluya la necesidad de aportar un aval igual o superior al 50% de la aportación del CDTI.

Los proyectos podrán ser desestimados por causas relacionadas con la evaluación técnica o financiera, así como por la no adecuación al programa.

CRITERIOS AUTODIAGNÓSTICO FINANCIERO:

Criterios de autodiagnóstico para orientación sobre la evaluación financiera del CDTI:

- Una empresa morosa con CDTI o en situación de concursos o pre-concurso, probablemente tendrá una evaluación financiera negativa y le rechazarán la propuesta → Empresa en Crisis
- Una empresa de reciente creación, o sin actividad reciente (<2años), sin cuentas publicadas,... o con patrimonio neto negativo, o con ayuda NEOTEC en curso (riesgo vivo), o post-concurso, es casi seguro que le van a pedir garantías/avales.
- Una empresa que no cumpla los siguientes indicadores, tiene alta probabilidad de que les soliciten garantías/avales (aunque es posible que no lo hagan):
 - Patrimonio neto superior al 20% del pasivo total
 - Beneficios los dos últimos ejercicios
 - Presupuesto inferior al 40% del balance
 - No tiene cuotas impagadas a CDTI

RIESGO BANCARIO:

Los préstamos de CDTI no computan como préstamo a efectos de informes de riesgos que puedan pedir las entidades financieras a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE).

INFORME MOTIVADO:

Sí, de contenido “exante” en I+D, según artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades. La empresa beneficiaria podrá solicitarlo una vez formalizado el contrato de préstamo.

NORMATIVA APLICABLE:

Estas ayudas se regulan por la ficha del instrumento aprobado por el Consejo de Administración y por lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías. DOUE L 187, de 27.06.2014).

El importe de la ayuda en términos de subvención bruta equivalente se calculará sobre la base del tipo de referencia establecido en la Comunicación de la Comisión de 2008 relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización. Asimismo, las ayudas se registrarán por lo dispuesto en el presente instrumento de financiación, así como por la correspondiente normativa civil y mercantil aplicable.

Asimismo, las ayudas cofinanciadas con fondos europeos se rigen, además de por la normativa anterior, por la específica de dichos fondos. La aceptación de financiación FEDER implica determinadas obligaciones por la empresa beneficiaria, singularmente en materia de publicidad y de aceptación de eventuales controles y auditorías, como la obligación de presentar un informe positivo de cumplimiento del DNSH emitido por una entidad acreditada por ENAC, antes de la firma del contrato de préstamo con el CDTI.

JDA/SFAI

Consultoría en Financiación Investigación, Desarrollo e Innovación